



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-00010

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1.- Revisadas las diligencias, el Despacho DISPONE TENER en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, como dirección electrónica del demandado **Jaime Andrés Peña**, la descrita en memorial que antecede, a las que se autoriza surtimiento de notificación personal acorde a las previsiones normativas de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

2.- Póngase en conocimiento la respuesta aportada por el **Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá**. Se requiere a la parte demandante para que en el término de (3) días, se pronuncie sobre la misma.

3.- Vencido el término anterior ingrédese las presentes diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 071, hoy 10 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
